



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 1 de 6

Aclaración N° 2 Licitación N° 27/2018 CARROS MULTIPROPÓSITO EN

1. Se modifica el punto 1.1 de las bases técnicas para los carros semi urbano, pesado y forestal:

Donde dice:

Tipo de Chasis: Chasis Comercial de 4 puertas, fabricado en Europa. Cada proveedor deberá ofertar obligatoriamente al menos en chasis Mercedes Benz y MAN (ambos de fabricación en Alemania), más la marca de chasis que estime conveniente. Por cada chasis ofertado se deberá presentar una oferta individual con toda la documentación solicitada en las bases técnicas.

Debe decir:

Tipo de Chasis: Chasis Comercial de 4 puertas, fabricado en Europa. Cada proveedor deberá ofertar obligatoriamente al menos en chasis Mercedes Benz o MAN (cualquiera de ambos debe ser de fabricación en Alemania), más la marca de chasis que estime conveniente. Por cada chasis ofertado se deberá presentar una oferta individual con toda la documentación solicitada en las bases técnicas.

2. Se modifica el punto 1.2 de las bases técnicas para los carros de primera intervención, semi urbano, pesado y forestal:

Donde dice:

Largo total del vehículo carrozado: El permitido por la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile y el Ministerio de Obras Publicas de Chile.

Debe decir:

Largo total del vehículo carrozado: El estándar de fábrica.



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 2 de 6

3. Se modifica el punto 1.3 de las bases técnicas para los carros de primera intervención, semi urbano, pesado y forestal:

Donde dice:

Ancho total del vehículo carrozado: El permitido por la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile y el Ministerio de Obras Publicas de Chile.

Debe decir:

Largo total del vehículo carrozado: El estándar de fábrica.

4. Se modifica el punto 1.4 de las bases técnicas para los carros semi urbano, pesado y forestal:

Donde dice:

Altura total del vehículo carrozado: El permitido por la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile y el Ministerio de Obras Publicas de Chile. No podrá superar una altura de 3.500 milímetros.

Debe decir:

Altura total del vehículo carrozado: El permitido por la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile y el Ministerio de Obras Publicas de Chile. No podrá superar una altura final de 3.800 milímetros.

5. Se modifica el punto 2.6 de las bases técnicas para los carros semi urbano, pesado y forestal:

Donde dice:

Freno de Motor: No menor al 75% de la potencia del motor actuando sobre las válvulas o sistema similar. No se aceptará estrangulamiento de gases en el escape como sistema primario, solo como apoyo al sistema que actúa sobre las válvulas del motor. Se deberá acompañar certificación de la potencia del sistema presentado.



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 3 de 6

Debe decir:

Freno de Motor: Estándar de fábrica, que cumpla con al menos el 75% de la potencia del motor. Se deberá acompañar certificación de la potencia del sistema presentado.

6. Se modifica el punto 7.9 de las bases técnicas para el carro forestal:

Donde dice:

Jaula exterior con circuito de rociadores alrededor de la cabina y carrozado, además de rociadores en el sector frontal bajo parachoques y cada uno de los neumáticos. Se debe indicar claramente en la oferta circuito a incluir, cantidad de rociadores y sistema de alimentación.

Debe decir:

Jaula exterior con circuito de rociadores alrededor de la cabina y carrozado, además de rociadores en el sector frontal bajo parachoques y cada uno de los neumáticos. Se debe indicar claramente en la oferta circuito a incluir, cantidad de rociadores y sistema de alimentación, el cual deberá ser pump and roll o equivalente.

7. Se modifica el punto 8.1 de las bases técnicas para los carros de primera intervención, semi urbano y pesado:

Donde dice:

Estructura principal (Esqueleto de la estructura): En aluminio extruído de unión de perfiles por medio de soldadura o apernado.

Debe decir:

Estructura principal (Esqueleto de la estructura): En aluminio extruído y anodizado de unión de perfiles por medio de soldadura o apernado.

8. Se modifica el punto 8.1 de las bases técnicas para el carro Forestal:

Donde dice:

Estructura principal (Esqueleto de la estructura): Estructura principal de acero con 1 compartimento por cada lateral.

Aclaración N° 2



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 4 de 6

Debe decir:

Estructura principal (Esqueleto de la estructura): Estructura principal de acero con 1 compartimento por cada lateral. La calidad de dicho acero será de al menos AISI 316L, se deberá adjuntar la respectiva información del material utilizado.

9. Se modifica el ítem de anexo 1, "Equipamiento de operaciones contra incendio", de las bases técnicas para los carros semi urbano y pesado en el siguiente punto:

Donde dice:

Descripción equipamiento	Cantidad
Escala corredera doble de 38 pies	1

Debe decir:

Descripción equipamiento	Cantidad
Escala corredera doble de 28 pies	1

10. Se modifica respuesta a la pregunta 237, en el foro de preguntas y respuestas:

Donde dice:

Será materia de la oferta, pero indicando en la oferta técnica el acero utilizado; para el estanque estese a lo indicado en las bases técnicas.

Debe decir:

Como mínimo deberá ser acero en calidad AISI 316L, pero indicando en la oferta técnica el acero utilizado; para el estanque estese a lo indicado en las bases técnicas.

11. Se modifica respuesta a la pregunta N°12, en el foro de preguntas y respuestas.

Donde dice:

No, remítase a lo solicitado.

Aclaración N° 2

BOMBEROS DE CHILE



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 5 de 6

Debe decir:

Si, se aceptará la radio estándar de fábrica.

12. Se modifica punto 9 del capítulo Décimo Octavo de “Descripción de los carros contratados”, en el ítem de “Servicio Técnico Repuestos Post Venta (Requerimientos específicos en Bases Técnicas)”, de las bases administrativas:

Donde dice:

Si el servicio técnico (concesionario) se encuentra en un radio mayor a 50 km (Kilómetros) de la compañía de bomberos donde este destinada la unidad, deberá acudir en un equipo móvil hasta el cuartel respectivo para realizar la inspección y/o mantención correspondiente; en caso que se genere algún desperfecto que impida el normal funcionamiento del carro en lugar distinto al Cuartel de Bomberos, el oferente deberá contar con un técnico en terreno.

Debe decir:

Cada proveedor deberá cotizar dentro de los opcionales el servicio de mantención a terreno, en el cual el servicio técnico (concesionario) se desplace hasta la compañía de bomberos donde este destinada la unidad por un periodo de 5 años, en un equipo móvil para realizar la inspección y/o mantención correspondiente; en caso que se genere algún desperfecto que impida el normal funcionamiento del carro en lugar distinto al Cuartel de Bomberos, el oferente deberá contar con un técnico en terreno. La modalidad de oferta deberá ser valorizando dicho servicio a terreno, clasificándolo en distancias desde el concesionario al cuartel en 50, 100, 150, 200 y 250 kilómetros o más.

13. Se modifica respuesta a la pregunta 66, en el foro de preguntas y respuestas

Donde dice:

Ver aclaración

Debe decir:

Se aumentará el plazo a 20 días de corrido.



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 6 de 6

14. Se modifica respuesta a la pregunta N°213, 277 y 304, en el foro de preguntas y respuestas.

Donde dice:

Estese a lo referido en las bases administrativas

Debe decir:

Se aplazará la recepción de ofertas técnicas para el día 24 de Agosto, manteniendo el horario inicial.

15. Se modifica respuesta a la pregunta N°182 (punto 7.7 para carro semi urbano), N°201 (punto 7.7 para carro urbano pesado) y N°209 (punto 7.6 para carro forestal) en el foro de preguntas y respuestas:

Donde dice:

Estese a lo referido en las bases técnicas.

Debe decir:

El asiento delantero del copiloto deberá tener una distancia entre el respaldo del asiento y el tablero de mínimo 700mm para un correcto espacio para las piernas, con una tolerancia de +50mm y -0mm

16. En todo aquello que no modifique la presente aclaración se mantiene lo solicitado en las correspondientes bases de licitación y sus respectivas aclaraciones.